

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 15 de febrero de 2024, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «La Presentación de Nuestra Señora» de Linares (Jaén). (PP. 8157/2024).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco Javier Carballo Fernández, como Presidente de la Fundación Educativa Santo Domingo, nueva entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «La Presentación de Nuestra Señora», con código 23002607 y domicilio en C/ Don Luis, 20, de Linares (Jaén), por el que se solicita el cambio de titularidad de los mismos a favor de dicha entidad, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria con código 23002607 tienen autorización administrativa para impartir, respectivamente, seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria, ocho unidades de educación secundaria obligatoria y ocho unidades de bachillerato (cuatro en la modalidad de Ciencias y tecnología, dos en la de Humanidades y ciencias sociales y dos en la de Artes).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, aparece debidamente acreditada la titularidad de estos centros a favor de la Congregación Hermanas de la Presentación de la Virgen María.

Resultando que la Congregación Hermanas de la Presentación de la Virgen María cede a la Fundación Educativa Santo Domingo la titularidad de los mencionados centros, mediante escritura pública de cesión de titularidad de centro educativo a título gratuito y de cesión de usufructo de inmueble a título gratuito número tres mil seiscientos ochenta y cinco, otorgada en Madrid, el día diecinueve de julio de dos mil veintitrés, ante don Juan Aznar de la Haza, Notario del Ilustre Colegio notarial de Madrid.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE del 30), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «La Presentación de Nuestra Señora» de Linares (Jaén), código 23002607, que en lo sucesivo la ostentará la Fundación Educativa Santo Domingo, que queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que tuviera contraídas la entidad titular cedente, en relación a dichos centros, quedando estos con la configuración de enseñanzas que se recoge en el resultando primero.

00297840

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2024

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ

Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional